



Bogotá D.C.

A quien corresponda

Correo electrónico: anonimox@hotmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: R-DP. Respuesta a solicitud de información

Predio: Carrera 24 No 63C-69, Universidad del Rosario - Sede Quinta Mutis de la ciudad de Bogotá D.C.

Radicado: [20215110039782](#) del 9 de junio de 2021

SDQS: 803902021

Reciba un cordial saludo.

Hemos recibido su comunicación mediante el radicado del asunto, en la que solicita información relacionada con el predio de la Carrera 24 No 63C-69, Universidad del Rosario - Sede Quinta Mutis de la ciudad de Bogotá D.C. Ésta se presentó en los siguientes términos:

... SE SOLICITA UNA COPIA DE LOS PLANOS O MAQUETAS DE COMO SERIA LA EDIFICACION QUE PIENSA HACER LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO SEDE QUINTA MUTIS PUES SE REMURA QUE VAN AHGER UN HOSPITAL OTROS UN LABRARIORIO DE 16 PISOS PERO QUE DEJA IRREGULARIADES A LA VISTA COMO: TALA DE ARBOLES QUE ESTAN EN BUEN ESTADO Y QUE ESTAN POR DECADAS Y NO AFECTA NI PONE EN RIESGO A NADIE ESTA TALA SERIA INAUDITA UN CRIMEN A LA NATURALEZA A ESTOS ARBOLES QUE PIENSAN TALAR; SIENDO INTERES CULTURAL COMO PUEDEN HACER UN EDIFICIO TAN ALTO QUE EN LA ZONA SOLO SE PEUDE 4 PISOS?, COMO HARAN SOTANOS SI EL TERRENO ES INESTABLE? , POR QUE NO SE CONSULTO A LOS LINDEROS Y VECINOS DEL SECTOR DICHA EDIFICACION ? DE COMO SERIA QUE VAN HACER Y NO A LA FUERZA (SIC)

Frente a su solicitud es necesario mencionar que, el inmueble objeto de la presente se encuentra declarado como bien de interés cultural del orden distrital en la categoría C.I. – *Conservación Integral*, mediante el Decreto Distrital 560 de 2018¹ el cual, en su artículo 1 adoptó el listado anexo de los Bienes de Interés Cultural del Decreto 606 de 2001². A partir de lo anterior, y en contraste con lo

¹ Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones.



establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015³, es competencia de este Instituto:

Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

Así las cosas, cualquier intervención que se realice en dicho predio deberá contar con concepto favorable por este Instituto. En consecuencia, el predio en cuestión cuenta con un expediente físico en el Archivo Predial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ubicado en la Calle 12B No 2-96, el cual puede ser consultado de manera presencial agendando cita al teléfono 3550800 extensión 5020.

En cuanto a la solicitud de copias planimétricas o cualquier otra información, es necesario mencionar que, ésta podrá ser entregada únicamente al propietario del predio, apoderado, o administrador cuando corresponda a un bien por la ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo 3 de la Resolución 372 del 29 de junio de 2018⁴, presentando los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de copias dirigida al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.
- Certificado de tradición y libertad no mayor a tres (3) meses de expedición del inmueble a consultar.
- Fotocopia de la cédula de quien figura como representante legal o propietario del inmueble a consultar (persona natural).

Si la solicitud se realiza a través de un apoderado se deberán presentar además los siguientes documentos:

- Poder debidamente diligenciado y autenticado ante notaria (copia).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Una vez identificada la información de utilidad, y agregada la documentación mencionada anteriormente, podrá radicar de manera virtual al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, o, presencialmente en la oficina de correspondencia ubicada en la Calle 12B No 2-91 -Casa Pardo-, a vuelta de ello, se enviará de manera digital la información solicitada.

³ Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC establece la modalidad y costo de reprografía de la información solicitada por particulares.



Ahora bien, relativo a cualquiera de las intervenciones que se mencionan en la solicitud para el predio en referencia, nos permitimos informarle que éste cuenta con la Resolución SDP 751 del 1 de junio de 2016⁵, la cual contiene las disposiciones urbanísticas y consideraciones normativas aplicables a la Universidad del Rosario - Sede Quinta Mutis para cualquier intervención, así pues, a la luz de lo anterior, las solicitudes de intervención presentadas a este Instituto, responderán a lo establecido estrictamente en dicho instrumento en aras de la protección de los valores patrimoniales reconocidos.

Vale la pena mencionar que en lo relativo a las intervenciones asociadas a elementos arbóreas estas deberán ser verificadas por la secretaria de Ambiente y lo contenido en Decreto Distrital 531 de 2010 "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.*"

Cualquier inquietud adicional, en el marco de la emergencia sanitaria, podrá ser consultada a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada que brinda el IDPC, el cual se realizará con cita previa sin acceso al público, mediante solicitud realizada al correo electrónico: atencionciudadania@idpc.gov.co o directamente en la página web <https://idpc.gov.co/servicios/> en la pestaña asesoría técnica especializada.

Una vez se retomen las actividades presenciales, sus inquietudes podrán ser consultadas en el horario habitual; los martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada, previa asignación de cita en el teléfono 355 0800 extensión 5020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Documento 20213060036151 firmado electrónicamente por:

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del

⁵ Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo para la Sede Quinta de Mutis de la Universidad del Rosario, ubicada en la Localidad de Barrios Unidos.



Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,
Fecha firma: 14-07-2021 20:04:10

Aprobó: PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Contratista - Asesoría Anteproyectos
Proyectó: DIEGO IVÁN MENESES FIGUEROA - Contratista - Asesoría Anteproyectos



e64af7fa07eae04519d0c918735cd3e6183ba31e3d8c7342ed549f298685d113

adc2a

